



San Martín



Corresponde expediente N° 111-S-2025.-

Gral. San Martín, **13 FEB 2025**

VISTO

Que por las presentes actuaciones se ha procedido al llamado de **Licitación Privada N° 04/25**, con fecha de apertura el día 31 de Enero de 2025, para la adquisición de **“ANTISÉPTICOS”**, originado por la Secretaría de Salud, según expte. 111-S-2025 y;

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Preadjudicaciones, la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría han tomado intervención aconsejando la aprobación del Acto Licitatorio y en consecuencia la adjudicación de los rubros licitados.-

Que en art. 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires menciona, como parte integrante del expediente del llamado a licitación, el decreto de adjudicación.-

Que el art. 176 de la normativa mencionada precedentemente prevé la devolución de garantías propuestas no aceptadas.-

Por ello el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GRAL SAN MARTIN en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la presente **LICITACION PRIVADA N° 04/25** con apertura el día 31 de Enero de 2025, efectuado para la adquisición de **“ANTISÉPTICOS”**, originado por la Secretaría de Salud, según expte. 111-S-2025.-

0 0 0 0 7 1 2025



San Martín

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE la adquisición licitada a la empresa **BARRIER INSUMOS** **S.R.L.:** R: 01, 06, 07, 09, 12 al 19, 22, 23, 29 al 33 y 36 por mejor precio por la suma de pesos dieciséis millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y siete (\$16.284.387.-); **CEOS MEDICA S.A.:** R: 02 al 05, 08, 10, 11, 20, 21, 24 al 28, 34 y 35 por mejor precio por la suma de pesos cuarenta millones quinientos un mil ochocientos setenta con ochenta centavos (\$40.501.870,80.-). Por un total de pesos cincuenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete con ochenta centavos **(\$56.786.257,80).-**

ARTICULO 3°: Los fondos para dar cumplimiento al artículo anterior serán tomados de la cuenta Jurisdicción 1.1.1.01.05.000-Categoría Programática 43.01-Fuente de Financiamiento 1.1.0-Imputación Presupuestaria 2.5.1 Compuestos químicos/ 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.-

ARTICULO 4°: Procédase a la devolución de las garantías de ofertas no aceptadas a los oferentes de la presente, dejándose expresa constancia de su retiro en el expediente de referencia.

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Coordinación de Gestión.

ARTICULO 6°: Pase a Jefatura de Gabinete para dar número de registro al presente y publíquese en el Boletín Municipal.

ARTICULO 7°: Cúmplase y a sus efectos pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para hacer la Orden de Compra correspondiente. Tome conocimiento la Dirección General de Contaduría y cumplido resérvese en la misma.

23824
M.P

Oscar Di Lena
Secretario de Economía y
Coordinación de Gestión

Prof. NANCY E. CAPPELLONI
CONCEJAL

A/c Dto. 1115/24

DECRETO N° 0000712025